

CARPETA 08 JONSAIB-ECJ-EC46

EXP. 57

13/11/17

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Sanidad

B 111

La Diputación de Petenich dá parte de
que el Ayuntante de Marina de aquel puerto
y el patron Pablo Segura sugieren los des-
posos de un buque naufragado en aquella costa, fa-
cundo á las leyes sanitarias

95

Exmo Sr

La circular de esta Superior Junta
de Sanidad de diez de los comiendes
reunida a las diez de la noche del día
catorce siguiente; se publicó por los
lugares acostumbrados de esta villa,
y por el bando de veinte y nueve
Agosto mil ochocientos doce, en los hum-
briles de la Casa Comunal para
que llegare a noticia de todos los ve-
cinos de esta villa, y nadie pudiese
alegar ignorancia. En la mañana
del día quince, se abrió el con-
don en todos los puntos de esta villa,
y á eso de los once de la misma
mañana se recibió aviso por el Gua-
da seceta de la Cala llamada el
Clapex del País, haver por la noche
naufragado en aquellas inmediacio-
nes un barco grande de proceden-
cia y nación ignonada, que se ha

via estrellado sobre las peñas y
hecho pedruzcos, sin haver visto otras
gentes de la tripulacion que un
marinero sobre una tabla, que
combatia la fiereza del mar in-
mamente alborotado, que a bre-
ve rato ya no se volvió a ver: de
cuyas resultas, con acuerdo de esta
Junta, subalterna de Sanidad se
formaron las disposiciones necesarias,
diciendo el Regidor D. Sebastian
Buitrago, individuo de la misma
Junta, y el secretario de ella, para
que auxiliados de otras personas
pasasen en aquella marina y lancha,
lo que efectuaron inmediatamente
sin perdida de tiempo, para practicar
todas las diligencias correspondientes, y
prevenciones por las reglas de sanidad.
Y por parte comunicado con fecha
de diez y siete siguiente firmado de
aguel Regidor que se recibió en la
mañana de dicho día, supo esta Jun-
ta que el Comandante Subalterno de
esta marina D. Juan Moreno se
habia adelantado con los marine-
ros de las lanchas de Pescadores a
recoger varios fragmentos y trozos

de aquella embarcacion, un nune-
ro de tablas, un Capon con
papeles de esta, todo lo qual por si
por medio de aquellos marineros
se habia mandado en dos distintos
parajes, y en las inmediaciones
de la Bahía del Patron Salvador
Vadell, y de la de Tayme Mauna,
inmediatas a este Puerto de Porto Co-
lor. En vista de lo qual se dispuso po-
ner en rigurosa quarentena, el refe-
rido Comandante de Marina, y los marine-
ros que le habian auxiliado, con el
resguardo y auxilio de tropa de Uba-
na, y Layan, para que impidan el
roze de persona alguna con aquellos
lugares y efectos recogidos, lo que se
está cumpliendo. A en de las quatro
del citado día diez y siete, por la tarde,
se recibió un pliego abierto del mis-
mo Comandante de esta Marina, dirigi-
do al Principal de este Reyno D. Die-
go Ocharo que se mando firmarse
y pasar por vinagre, y hecha esta di-
gencia se le ha dirigido con esta fecha
y por el Conductor del referido, se su-
po haver sacado el mar una tabla
que al parecer es la cubierta de un
Capon con un rotulo que dice = A D.

Don Juan Aguayo y Villava = En Ma.
 Honra y Palma = Todo lo qual se pone
 en noticia de V. Ex^a y de esa Supe.
 para que de conformidad para que en
 su vista se pueda disponer la orden
 que se le pida a V. Ex^a y de esa Supe.
 para que se le pida a V. Ex^a y de esa Supe.
 para que se le pida a V. Ex^a y de esa Supe.

Ермола

A monto. Clana: Tre de Ble A.



Entrevada esta Junta Superior de
los of.^{es} de vñ de 18 y 19 del corr.^{te}
en que le da pante del naufragio
sucedido ^{acha} en la cala del Claper del Ray
del distrito de esta villa, la noche del
14, y de sus providencias dictadas
con motivo del vore que han tenido
el Ayuntamiento de este Puerto ^{T. N. y} y las
tripulaciones de los dordandes
y el barco del p.ⁿ Pablo Agüero,
que atropellando las leyes sanitarias
cometieron el atentado de recoger
fragmentos del Buque naufragado,
cuya naturaleza y procedencia
se ignora; las ha aprobado en
todas sus partes y se ha compla-
cido de ver puntualmente cum-
plidas en esta ~~ocurrencia~~ ^{ocurrencia} las
ordenes expedidas para iguales
casos. Al mismo tiempo ha man-
dado que por el ^{Dr. D. J. de} Presidente de esta
Disputacion se reciba con toda bre-
vedad Sum.^a informacion sobre
el referido naufragio y sus cir-
cunstancias, y particularmente
sobre todo lo obrado por el referido

Ex^{to} no. 10.

Por las últimas declaraciones que se
han recibido en la camara, que
el Sr. D. N. E. se esta custodiando so-
bre la casa de las tablas y maderos
del banco naufragado; se sabe que
el Patron de Valdemora quien man-
da en ella; se llama Miguel Fajó
Consta que este se ha comprado mader-
mento de la embarcacion naufragada
pero hasta no ha comprado en
este Puerto. Luego era arribó; se
hacia lo que el Sr. D. N. E. tiene mandado

Señal que N. E. M. de la Plaza
y de la 19.ª de 1814.

Atte N. E.

Amonio Olaveria: Pue. de N. E.



A. E. M. Presidente. Vocales de la Junta. P. E. de la Junta

Handwritten text in the top left quadrant, appearing as a list or series of notes.

Handwritten text in the bottom left quadrant, including a signature and possibly a date.

Handwritten text in the top right quadrant, continuing the notes or list.

Handwritten text in the bottom right quadrant, concluding the notes or list.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

First main paragraph of handwritten text, consisting of approximately 10 lines.

Second main paragraph of handwritten text, consisting of approximately 10 lines.

Third main paragraph of handwritten text, consisting of approximately 5 lines.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Ex^{mo} Sr.

Posterior^{te} al parte q^o tengo dado a V.E.
el naufragio de un barco en las Liberas
Este distrito he tenido la noticia, q^o
el Patron Pablo Noguera que se halla
fondeado en este Puerto, ha recogido
algunas cosas de las el naufragio y
las traxo al borde de un Barco, y des-
de luego se ha resuelto ponerle en
alguna otra quarentena como en efecto
lo está con toda su tripulacion q^o
son ocho Marineros y un Paragano
lo que pongo en noticia a V.E. pa-
ra inteligencia como tambien q^o
los fragmentos del Barco degra-
uado se ha encontrado un peda-
zo de Arbol maestro, la Escala, en
una cueva, tanto a esto como a
lo demas se guarda en una Cueva
como previenen las Reglas de San-
dad y las siempre veneradas ordenes
a V.E. Dios N. S. P. N. S. N. S.
Feliz y 7 de Mayo de 1814

Amonio Planas: M. de A. N.



Ex^{mo} Sr. Cap. J. P. Presidente y Vocales de la Junta Sup^{ta}
de Sanidad

93/

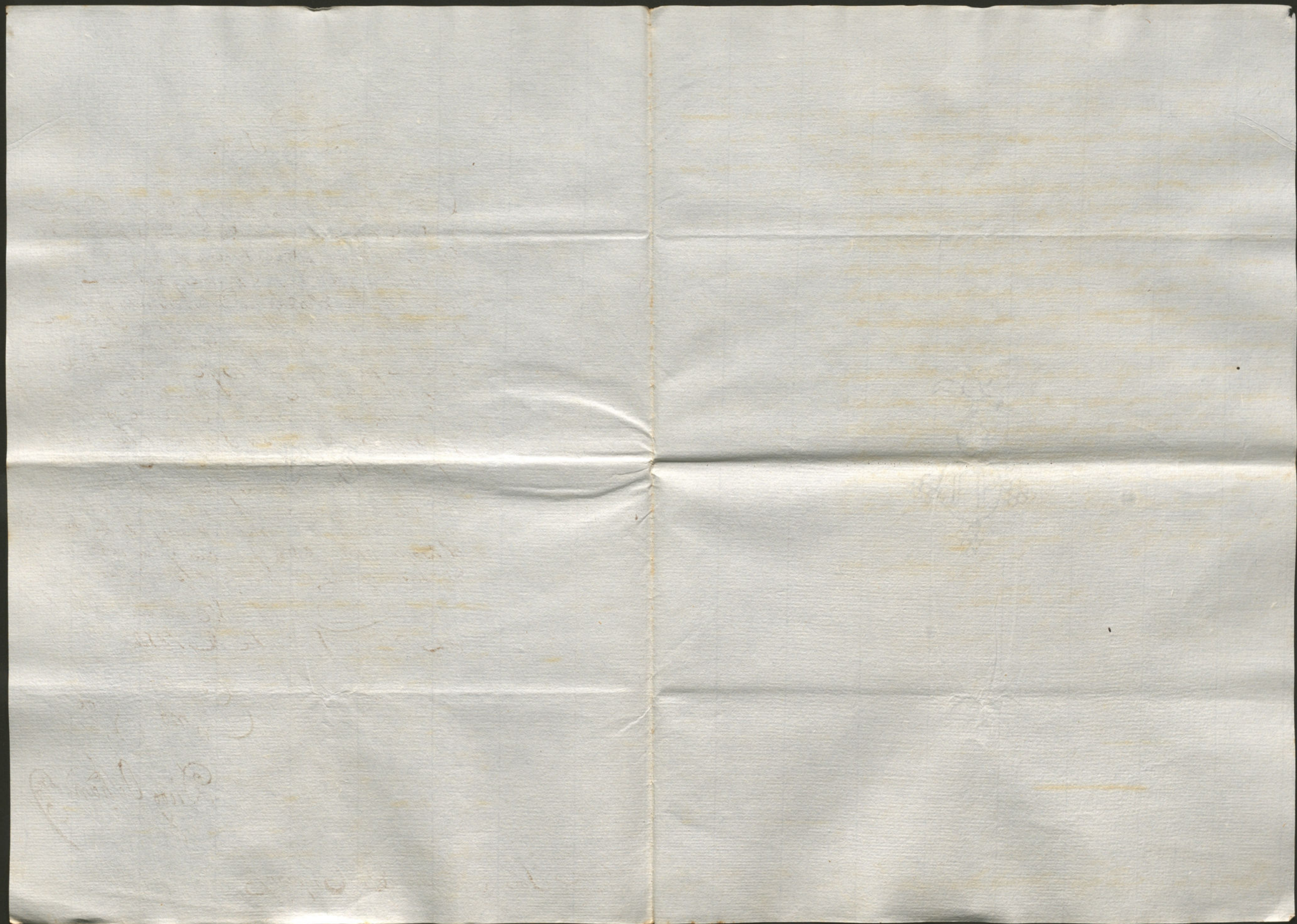
Exmo Señor.

Por la copia del oficio q.^e me ha pasado mi Ayudante de la Villa de Melanix se enterara V.E. del modo de proceder del Bayle Real de aquella Villa: En efecto parece q.^e los Dependientes de Sanidad, y los demas q.^e vizaron, y trabajaron, en Vicos sea las Villegias del Nubragio deben observar quarentena; pero tambien es cierto segun manifiesta el Ayudante, que unos estan con libertad, y los otros haciendola en una Barraca, prueba de q.^e aquel Bayle no ha procedido con la exactitud q.^e merece una materia tan mas interesante, y q.^e no trata ni ha tratado a el Ayudante, con el decoro q.^e corresponde; V.E. con sus Superiores pues entienda mejor q.^e yo, lo q.^e indica dho Ayudante, y la irregularidad con q.^e ha obrado dho Bayle, manifestando en su conducta una especie de descontento: En esta atencion, cerciorado de todo, y de la impropiedad, con q.^e se ha conducido el Bayle, espero q.^e V.E. para uno, y otro acordara las disposiciones mas justas sobre el particular.

Dios que a V.E. muchos años. Palma 22 de Septiembre de 1814.

Exmo S.^{or}
Diego V. Chando

Exmo Sr. Marques de Coupigny



[Faint, illegible handwriting across the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Con noticia que se me dió la mañana del día 16 del actual de haberse extrallado un Buque aquella noche en la costa á distancia de media legua á Comiente de este Puerto Colón en el sitio que se nombra el nar, y que sobre la madera del Buque estaba un hombre pidiendo auxilio. En el momento que recibí dicho aviso, me fui á verme con el Ayte de la Villa de Felanitx, y acordar con él las disposiciones para el salvamento de la gente y efectos, y quedamos concertados que yo hiciese lo que me pareciere que por su parte ya enviaba Paisanos sin pérdida de momento, y sin embargo de estar llorando me transferí al sitio señalado, y ya no existía el Buque, se quitó la costa, y en las calas encontré mucha madera, de palos y de entenas, llegué al Puerto en donde hallé un cabo de sanidad y otro dependiente de la misma, y con asistencia de los dos, y algunos Pescadores se principió á recoger y poner todo en un sitio toda la madera que estaba repartida por toda la costa de este Puerto, para cortar y la llevaran los muchos paisanos que de todas partes acudían, y que yo mismo encontré diez tablas escondidas, en esta operación se merdaron los dos de sanidad, y varios Paisanos de la Villa y campo de Felanitx, y toreros de la Torre, de modo que se puede decir con verdad están complicados en esta maniobra mas de cincuenta personas, y en el día todas las familias ó las mas de Felanitx y su campo, y con motivo físico se puede asegurar lo dicho, por lo que mas adelante se dirá = con motivo de estar llorando sin cesar nos replegamos todos en las barracas de los Pescadores, y ultimamente nos fuimos á dormir á una casa que se nombra el Pla de la Simia en donde cenamos, y dormimos todos juntos en un pajar = A otro día 17 amaneció llorando

y nos encaminamos á la barraca en donde me halló por
causa de la copiosa lluvia que caía. (se ha de advertir
que yo no daba paso alguno que no me acompañara
un Sr. de Sanidad) pasado medio día se encontraron
en mi barraca al Teniente Bayle, y el secretario que
también vinieron en comisión, estos reconocieron las made-
ras con sus propias manos, y contaron el número de
tablas de pino que se hallaban apiladas, y ultimamente
acordamos el modo con que se había de dar parte
á Palma, en el momento de haberse enterado de
todo se marcharon á la villa de Telanite, y les acompa-
ñaron los Srs. de Sanidad, y otros paisanos que se mezcla-
ron en el replegamiento de la madera, cuya opera-
ción no se hubiera verificado si yo hubiese reabido el
Oficio de V. S. en fecha 12 de los corrientes que se me
acaba de entregar ahora que son las diez de esta ma-
ñana que trata de las enfermedades epidémicas que
se observa en algunas Yslas del Levante, ó bien
modo hubiere prevenido el Bayle de Telanite, en
quien se observa una total malicia contra mi
persona como mas adelante se vera justificado =
Pasado como una hora que se habían ausentado ó
marchado el Teniente Bayle, el secretario, y los demás
que le acompañaron, se me presentó un Aguacil ó
sacbe, y me intimó de orden del Bayle de Telo-
nite quedaba yo en quarantena, y todas quantas perso-
nas que hubiesen tenido roce y comunicacion con los
efectores del Barco naufragado, ó con las personas que
hubiesen recibido aquellos, á lo que le contesté, le di-
xer al Bayle, que yo me quedaba en este sitio
á cumplir con mi obligación segun se me prebiere
en mis Ordenanzas, pero que estubiese advertido
que los Srs. Dependientes de Sanidad, el secretario, el

Teniente de Bayle y otras muchas personas de la villa
y campo de Telanite citaban complicadas en roce y re-
cogimiento de la madera de la Embarcacion perdida, y
también la cara de la Isla de Sina: Oído esto por el
que nos intimó la Quarantena (bello sujeto, y seria
providencia para intimar Quarantena á un Ofici-
al, y que informara en esta determinacion el
Bayle, pero ya está conocida la idea) se marchó
á la villa, y el resultado fue y á sido que al aman-
ecer de otro día 13 se me han presentado varios
paisanos armados con fusiles intimidando, y á los
demás que están en esta mi barraca, pena
de la vida con orden de tirarnos con bala si nos
separamos de unos diez y seis pasos que nos han
senalado, porque así traen la orden del Bayle
de Telanite (cual orden) puer á nosotros tanto rigor, y
á los demás que tienen igual ó quiza mas delito se están
pareando con libertad, (buelvo á decir cual es inhumana
providencia del Bayle) puer si delito hubo en recoger
la madera y tablas, que se las llevaban á nuestra vi-
ta los paisanos, que de todas partes acudieron, por
que no quedan en quarantena todos los que tubieron
parte en este delito, esto bien conocido el procedimiento
del Bayle, puer solo en mi persona se aplica todo
el rigor de mi mala disposicion, puer de fa sin cus-
todia á un Taveque que se halla fondeado á la otra
parte de donde nos hallamos nosotros que dista mas
de un tiro de bala de fusil, hallándose dicho Taveque
su Patron y Tripulacion complicados en el robo de algu-
na consideracion entre efectores del naufragio, y dexa á
este Taveque abandonado, y mantiene toda la fuerza
armada á la vista de mi barraca, teniendo en
la otra parte inmediato, y muy proximo al Taveque

una cara en bnd estubo el año pasado el Oficial y fente que
quarrecias el cordon de sanidad, y así se nota, y yo lo estoy viendo
que bafan à tierra quando les acomoda, esto es de dia,
que sea de noche? tambien se halla à nuestra imme-
diacion como unas cien pasos, otra barraca de Pescabres
y en ella la tripulacion de un barco pescador de Valde-
mora, que hoy se ha marchado, cuya tripulacion avis-
tieron al replegamiento de las maderas, y estas estan
amontonadas entre las paredes de la dicha Barraca; A es-
tos individuos nada se les ha dicho, y por lo mismo se
han rozado con todos los que estan en nuestra custodia
dia, y à mas estan lo mas del dia sentados entre
madera recopila del naufragio (y no tienen quarentena
antes con los que nos guardan) y con orden de quitarse
por la vida si nos apartamos mas de lo señalado, y si se
mira con delicadera (como es regular) este asunto se obren-
va à cada paso mayores atentados, en fin V. S. es nuestra
superior fefe, y el unico qe nos debe defender, por lo que
espero se servira presentar à esa superior Junta de sani-
dad este Excmo. para que intercediendo de lo qe va relaciona-
do se sirban dar las mas prudentes disposiciones para la adreccion
de lo referido, esta inteligencia de que el Patron y tripulacion del baxo
que Mallorquin que se halla anclado en este Puerto, dicen que el
naufragado es baxo de Palma qe lo conocen por algunas de las
maderas de su popa que estan aqui pero que no pueden decir
con verdad que Patron le mandaba, pero si es fijo qe es baxo
Mallorquin. Con tanto espero qe V. S. con superior Juissdicion y
talento tomara las mas cejas providencias para qe el honon mili-
tar no quede hollado = Dios que à V. S. m. a. Barraca de Pescabres
en Puerto Colon à 16 de Setiembre de 1814 = Juan Moren = con
D. Diego Ochando.

Es Copia Palma 22. de Set. de 1814.

Ochando

El Comandante militar de marina de este Tercio Naval ha trasladado a ^{la} Junta Superior ^{de sanidad} un oficio, que le ha pasado su Ayudante en esa Villa con fecha de 18 del corriente, en el que entre otras cosas dice que el 16 de este mes en ocasion de haver ido a recoger la madera del Buque que naufragó en ^{esta} costa ^{maritima} de esta Villa, y puesto llamado el Plav, se mezclaron en esta operacion un Cavo y otro Dependiente de sanidad que lo acompañaban, varios Paisanos de la Villa y Campo de Felanitos, y los Torrenos de ^{inmediata} ~~agosto~~ Torre, de modo que supone complicados en dicha manobra mas de cinquenta Personas: que con motivo de estar lloviendo se replegaron todos en ^{una} barraca de los Pescadores, y fueron a dormir en una Casa llamada el Pla de la Sinia: que el 17, pasado medio dia, se encontraron en dicha barraca con el teniente de Bayle y el Secr.^o los quales reconocieron con sus propias manos las maderas recogidas, y contaron la tablav de pino que se hallaban apiladas: que despues marcharon ^{a la villa} el teniente de Bayle y el Secr.^o ~~marcharon~~ a la Villa de felanitos, y les acompañaron los dos de sanidad, y otros paisanos que se habian mezclado en la recoleccion de la madera del Buque perdido: que ninguno de los

que los que le custodi-
an en quarentena
estan la mayor parte
del dia ventados sobre
la madera ^{recogida} y

referidos se halla en quarentena, y
menos la tripulacion de un Tase que fon-
deado en ese Puerto que tambien ~~havia~~
recogido efectos del naufragio. En su vis-
ta ha acordado esta Junta Superior que
v'm extienda la sumaria informacion
que esta recibiendo a los indicadores pun-
tos, y ponga en rigorosa quarentena
hasta nueva orden todos los que resulte
haber tenido roce con los fragmentos
y efectos del ^{Buque perdido} naufragio, siguiendo con
la mayor actividad la expresada Su-
maria. Se acuerdo con dicho Jun-
ta Superior lo comunico a v'm para
su inteligencia y cumplimiento.

Dios que a v'm sirva
25 de Sep.^{re} de 1814.

or
S. Bayle R. y Dip.^{on} de sanidad de Felanito.

Ex^{mo} Sr.

El día Cayen se enteraron dos ombres como
lo previene el bando de 29. Agosto 1812 y con
quedó alguna con la tripulación del barco
q. naufragó en las inmediaciones de la costa el
Ras de este distrito, por haberles arrojado el
mar en dos distintos puntos: Uno en la
playa, y el otro en el arenal de la torre de San
to tolon. Las cenizas de la playa: son
buena estatua, canas, quebrado y la lleva:
ba la cintura y quebrado. Las del que está
en el arenal de la torre; son: baxa estatua,
fuerzido cabello y barba negro, y ambos lle:
vaban sola la camisa aunque mal puesta
y deshojada. Y se supo que el de la torre te:
nia una reata de camisa que parecía
pedacito azul, lo que pongo en noticia de
V.E. para su inteligencia. Me comp.^{to}

Dijo que V.E. M. J. felaniz
27. de Aro 1814. Sal. a V.E.

Antonio Olamas: Jue. de Ble. Of.



Ex^{mo} Sr. Pres^{te} y Vocal: de la Junta Sup^a de Sanidad

Chlorophyllum

Quinta. Cap. m. d. l. v. m. n. o. p. q. r. s. t. u. v. w. x. y. z.

Exp^{ta} Vota

Digo en noticia de V.E. como por la
declaracion del Com^{te} Militar D^o
Juan Moron, que obra al folio 28. de
sumaria, que estoy recibiendo con^{ta} a
V.E. sobre resolucion Noche de Prámen-
toy de una Embarcacion naufragada
en estas Rebeas, estando ya puesto el
cordon de sanidad en este distrito consta
que un Patron de un Saúd Pescador
de Valdemora cuyo nombre se ignora
que se hallaba en este puerto por mal
tiempo, que este con la tripulacion
tambien se mezclaron en recoger
tablas y fragmentos de la Embarcacion
naufragada, quien se hizo ala vela
luego y el tiempo lo permitio. Lo que
no se ha tenido noticia hasta la decla-
racion del Com^{te} Militar. Qualmente
declara dicho Com^{te} haber tocado y

recogido de dichas tablas y fragmentos
Sebastian May, alias Mariano Mariano Pe-
cador, Juan Machacho de Palma y Compa-
ñero. Y se ha mandado poner en algunos
paseos en la Barranca rayana al
May, el indicado Sebastian May y Ma-
chacho y Compañeros. Todo lo cual se pone
en noticia a V. E. para su intelligen-
cia y conocimiento.

Dios que V. E. M. de J. de
May 7 de 29 de 1814.

E. M. de J.

Donato Planas: V. de B. de B.



E. M. de J. Presidente y Vocales de la Junta Sup. de Sanidad

received of the same value & amount
of the same value & amount
of the same value & amount
of the same value & amount
of the same value & amount

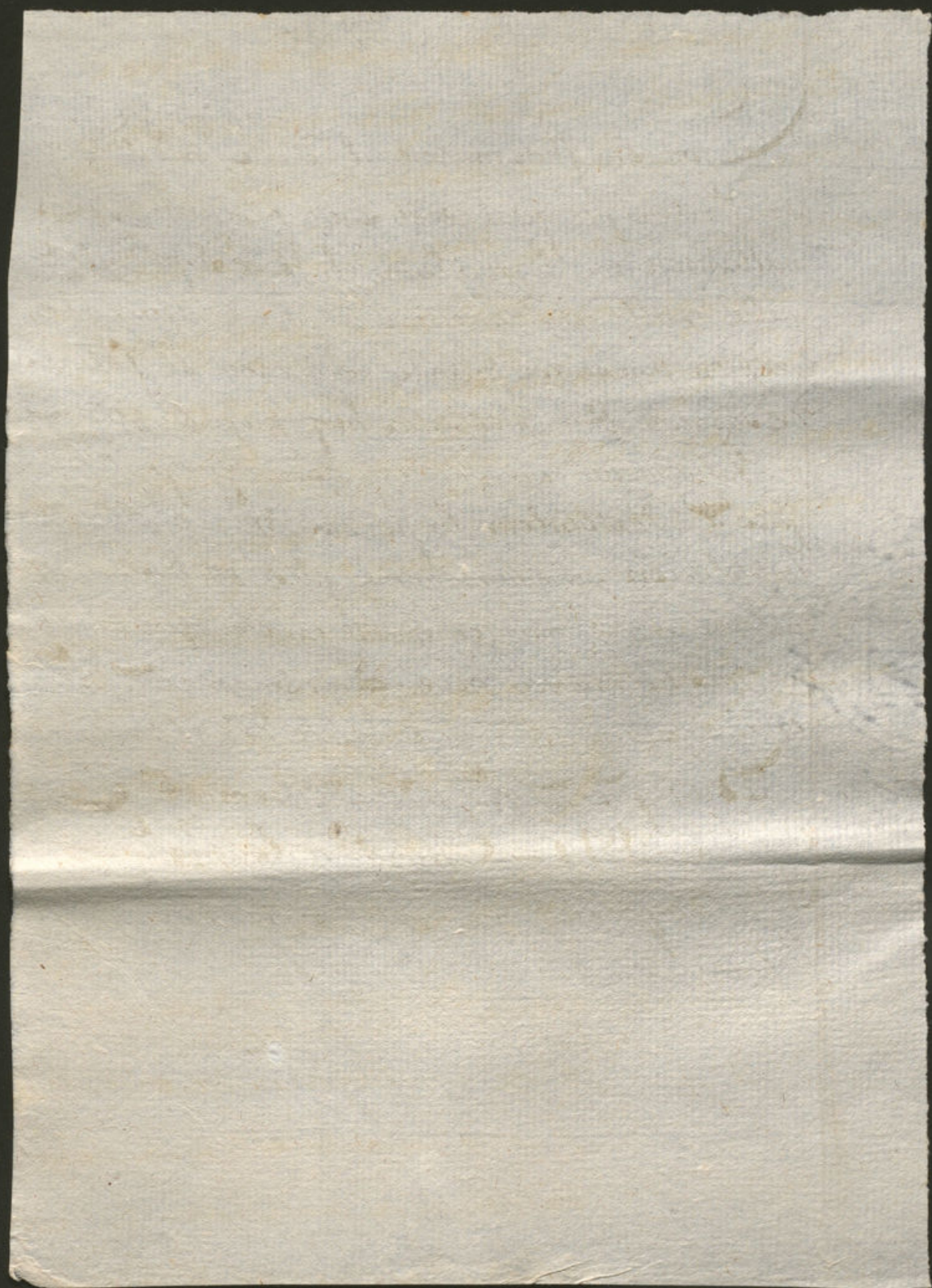
of the same value & amount
of the same value & amount
of the same value & amount
of the same value & amount
of the same value & amount

of the same value & amount
of the same value & amount
of the same value & amount
of the same value & amount
of the same value & amount

of the same value & amount
of the same value & amount
of the same value & amount
of the same value & amount
of the same value & amount

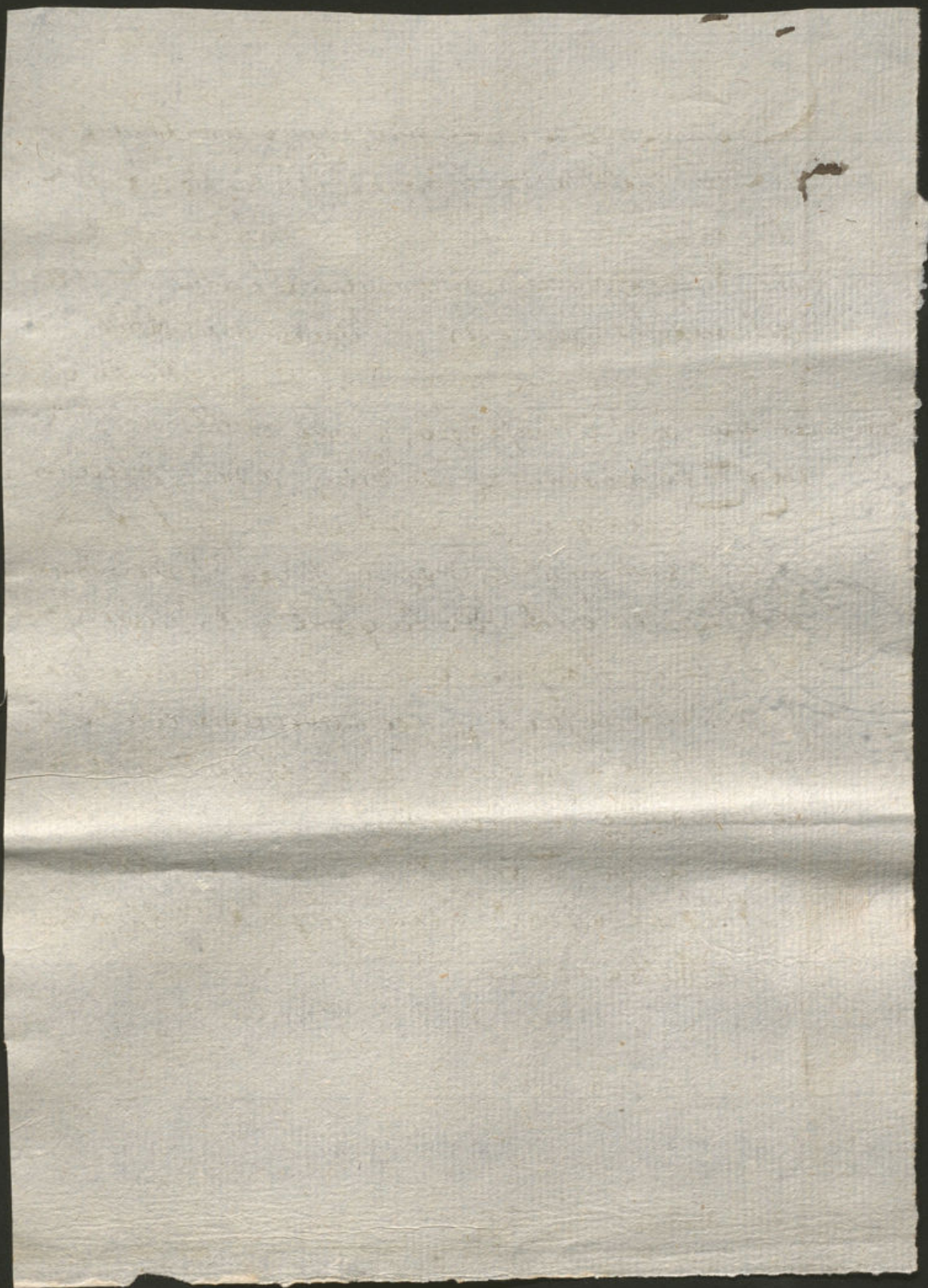
Con esta fha. mando al Bayle de Valdemora
que averigüe qual es el saido pescador que
hallandose en Portocolom el 16 de Sept. Ult.
salio de alli con direccion a dha villa, y lo
despida para ese puerto escoltado al falucho
de sanidad que mando salir hoy para la corte
de Valdemora con esta comision. Luego alle-
gado a Portocolom lo ponga en cuarentena con toda la
supulacion en quarentena y les recibira sus
declaraciones manteniendole en dha quarente-
na hasta nueva orden lo comunico a Vm.
en contemplacion a su oficio de Vd. el parado

Dici que a Vm. m. d. de Palma 6 de
Oct. de 1814 = Marq. de Loupigny =
D. Bayle de Val y Disput. en Sanidad de
Telomil



Con motivo de haver naufragado un Buque en
la Costa de Selamitz la noche del dia 11 de Sept. E
ultimo, se esta recibiendo por el Bayle P.^{to} de
dha Villa sumaria informacion en la q^{ta} deben
declarar los marineros y Patron a un Sano pres-
eador, cuyo nombre se ignora, q^{ue} se hallava en
Portocolom ^{en} ocasion de otro naufragio, y salio d^{onde} alli con direc-
cion a la marina de esa Villa, se hace preciso
q^{ue} v^{os} m. averigue con toda brevedad qual es el
referido Sano y q^{ue} lo despida para Portocolom
embarcandole en el toda la gente y el Patron y q^{ue}
se halla en dho puerto en la citada ocasion se-
parandoles de todo roze y comunicacion escoltado
por el falucho portador de este oficio a quien
he encargado esta comision.

Dado que a v^{os} m. en la d^{ha} Palma 6 de Octubre
de 1816 = El Marq^{ue} de Loupigny = Por Bayle
P.^{to} de Valldemora.



El
Exmo. Sr.

Los individuos de esta Matricula Pablo Noguera, Salvador Vardell y Juan Martí que estan en quarentena en Porto Colon de la Villa de Telamita juntamente con el Ayud. de aquel Distrito D.^o Juan Mosen, me han hecho presente hallarse tanto ellos como sus respectivas familias reducidos a una total miseria y miseria, no quedandoles ningun recurso para poderse sostener en la dilata quarentena de cinquenta y siete dias que cuentan en esta flia: Baxo cuyo supuesto espero que V.E. por si o haciendolo presente a la Junta Superior de Sanidad, acordara las providencias correspondientes a fin que estos individuos sean admitidos a libre platica, o bien que se les auxilie en lo posible, para que por miseria o indigencia no enfermen.

Dios que. a V.E. m. d. Palma 12. de Noviembre
de 1884.

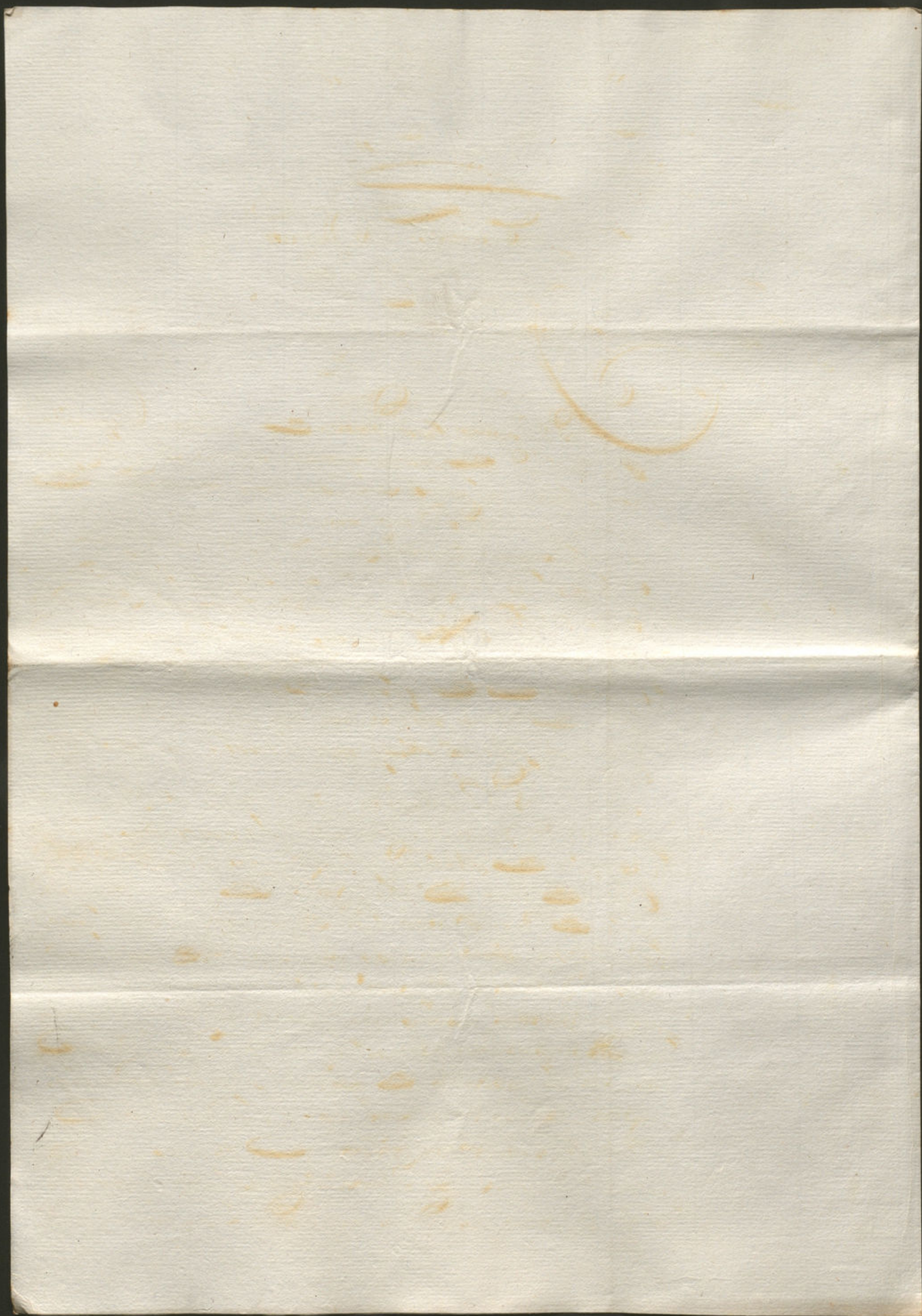
El
Exmo. Sr.

Diego de Thando

Exmo. Sr. Marques de Conquigny.



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the bottom left corner of the left page. The text is written in a cursive or script style and is difficult to decipher due to fading.



Exmo. Señor

V. E. como Presidente de la Junta Superior de Sanidad a quien compete cortar & raiz quantos abusos se originen en una materia de tanta entidad: digo en 22. El proximo pasado, el oficio que patentiza el n.º 1.º, en el que se deya ver la irregularidad del Bayle Real de la Villa de Telanix por el modo impropio & proceder tanto en lo perteneciente a Sanidad, quanto en el tanto poco decoroso q. ha experimentado mi Ayudante & aquel Dilecto, incluíendo copia & dicho acontecimiento el que me pasó aquel con fha. de 14. y repito ahora con el n.º 2.º.

V. E. conocerá por el oficio n.º 3.º en el que se vive contextarme la expresada Junta Superior de Sanidad firmado por el Vmo. por Obispo esta Dilecta vocal & la misma, que lejos de darme una idea de las providencias que se hubieren tomado para un asunto de tanta trascendencia, y el que debia ser noticioso para por mi parte hacer las prevenciones que pa- reciesen oportunas al referido mi Ayudante, no solo he carecido de aquella, si que nada he podido sacar en claro como se deya ver en dicho escrito, no obstante & que sean quales fueren las disposiciones q. hayan te- nido a bien expedir, no pueden en manera

alguna oponerse á lo prevenido por S. M. en
los art. 10. 11. y 12. del tit. 6.º de la Orde-
nanza de Matricula de los q.º incluio Copia
con el n.º 4; y que V. E. verá corresponden
precisa y privativamente los asuntos de nau-
fragios á la Jurisdiccion de Marina de la que
es Caverna en el Distrito y partido de la
Villa de Velanitz mi Ayudante D. Juan Moreu,
el que se halla en quarentena en una
canaca, aislado en un recinto de diez y seis
paros sin que pueda moverse, ni parar sus
límites, amenazandole con el modo mas atrevido
vajo pena de la vida por aquel Bayle, y que
por sus impropiedades ha hecho adanecer la
pronta providencia que se habian dado con
el objeto de evitar desordenes, y discusiones de
las que puede redundar en mal general.

No es mi animo el q.º á dicho mi Ayu-
dante se le exima de la quarentena que
con arreglo á las Ordenanzas de Sanidad deba
hacer, por ser un punto de los de mayor impor-
tancia; pero si que manteniendose en aquella
se le facilite y amplie, permitiendole parar
á la Playa con los que sufren igual suerte,
y necesite, mediante el auxilio q.º pida, á fin
de q.º se pueda recoger, e inventariar lo que
el mar arroja en aquellas inmediaciones, y
demas cortiguas; lo que sin el menor recelo
puede y pudo verificarse tanto mas quando
tienen una fuerza armada á su vista que
formando un Cordon de distancia proporcionada
impide el roce de toda persona, con cuyo pue-
dente medio podia cumplimentarse lo pre-
venido por S. M. en los citados articulos,
teniendo la salud publica la correspond. requi-
sidad; y dar á los efectos q.º se recogan el

destino q.º previene la Ordenanza; lo que
me ha parecido indispensable hacer á
V. E. presente para que impuesto á todo, se
siva tomar las mas energicas providen-
cias para cortar en lo sucesivo las funes-
tas consecuencias que puedan acarrear
de una dislocacion como la presente, en
las disposiciones tomadas por el Bayle R.º de
Velanitz de que devo dar parte á la Su-
perioridad, para que vea que por la mia
no he omitido medio alguno para conciliar
el servicio de lo mandado, con la seguridad
de la salud publica, y que si en el abuso de
unas disposiciones tan impropias se han
cometido atentados que suelen ser comu-
nes en error caros de robos, ó dejado de recoger
efectos que pudieran tal vez haberse salva-
do, no ha sido por omision, ó defecto del Ayu-
dante, y si por el entorpecimiento en que
ha puesto sus facultades el precitado Bay-
le Real, quien no debia tener otra interven-
cion en el particular q.º la de acordar,
y auxiliar al Ayudante para de comun
acuerdo tratar el mejor orden, y evitar el
roce de quanto condujera al naufragio.

Dios f.º á V. E. m.º d.º Palma 1.º de
Octubre de 1814.

Ex.º mo. Por

D.ºn Thando

Ex.º mo. por Marques de Caspigny.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document. The text is mirrored across the fold, suggesting it was written on both sides of the paper. The ink is dark and the paper shows signs of age and wear.

Continuation of the handwritten text, appearing as bleed-through from the reverse side of the paper. The script remains consistent with the upper section.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing. The ink is dark and the paper shows signs of age and wear.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing. The ink is dark and the paper shows signs of age and wear.

Handwritten mark or signature on the right side of the page, possibly a date or a reference number.

La Junta Superior de Sanidad, a
quien he hecho presente el oficio de
V. S. de 1.º del corriente, y los documentos
que acompaña, relativos a la qua-
rentena que sufre en la marina
de felanitos su oyudante D. Juan
Moreu, se ha enterado de todo y
hallar: que V. S. no se ha hecho cargo
de la gravedad del asunto, puesto
que en su principio ya se que-
re que la Junta no le haya ma-
nifestado sus providencias para
hacer por su parte al oyudante
las prevenciones que pareciesen
oportunas. El negocio no se halla
todavía en este estado, y no omi-
tirá la Junta el comunicar a V. S.
las que corresponda, y con par-
ticularidad quando lo determine
definitivamente. Y como se acuerda
con dicha Junta Sup.ª lo comunico
a V. S. ~~para~~ en contestacion a lo
citado oficio. Dios que a V. S. m.
a Palma 5 de Oct.º de 1812 = El Mar-
ques de Copigny = Sr. D. Diego de
Ochando.

1895

De acuerdo con esta Junta Su-
perior de sanidad incluyo el ad-
junto oficio del Comandante mi-
litar de marina de este tercio na-
val ^{y document^o q^e le acompañan} para que vin informe a la
mayor brevedad lo que se le ofrez-
ca y parezca sobre su contenido
~~con~~ debolviendome el citado of.
y documentos.

Dios gñe a V. S. m. A. Pal.
ma 5 de Oct. de 1811. = Elytar-
ques de Coupigny = Sr. Bayle R.
y Dip.^{on} de sanidad de felanicos.

Costa Tumba Superior en visita de la
de

Nº 120

Exmo Sr = Por la copia del Oficio que me ha pasado mi Ayudante de la Villa de Telanito, se enterará V.E. del modo de proceder del Bayle Real de aquella Villa: En efecto parece que los Dependientes de Sanidad, y los Demas que rozaron y trabajaron en recoger las reliquias del naufragio deben observar Murcena, pero tambien es cierto segun manifiesta el Ayudante que unos estan con libertad, y los otros haciendola en una Barraca, prueba de que aquel Bayle no ha procedido con la exactitud que merece una materia la mas interesante, y que no trata ni ha tratado a el Ayudante con el decoro que corresponde, V.E. con sus superiores lucas entenderá mejor que yo lo que indica dicho Ayudante, y la irregularidad con que ha obrado dicho Bayle manifestand en su conducta una especie de resentimiento: En esta atencion cexionado de todo, y de la impropiedad con que se ha conducido el Bayle espero que V.E. para uno y otro acordara las disposiciones mas justas tobre el particular = Dios que a V.E. m! a! Palma 22. de setiembre de 1814 = Exmo Sr = Diego Ochando = Exmo Sr = Marquis de Conquij =

Nº 121

Con noticia que se me dio la mañana del dia 16 del actual de haverse estrellado un Buque aquella noche en la costa a distancia de media legua a poniente de este Puerto Colon en el sitio que se nombra el xac, y que sobre la madera del Buque estaba un hombre pidiendo auxilio, en el momento que recibí dicho aviso, me fui a verme con el Bayle de la Villa de Telanito, y acordar con el las disposiciones para el salvamento de la gente y efectos, y quedamos concertados que yo hiciere lo que me pareciere, que por su parte ya embiaba Primeros = sin perdida de momento, y sin embargo de estar

Habiendo me transfere al sitio señalado, y ya no exis-
tia el Buque, seguí la costa, y en las calas encontré
mucho madero, los palos, y los entenas, llegué al Puerto
to en donde hallé un cabo de Sanidad, y otro depen-
diente de la misma, y con asistencia de los dos, y algunos
pescadores se principiaron a recoger, y poner solo en un
sitio toda la madera que estaba repartida por
toda la costa de este Puerto para evitar que
llebaran los muchos Paivanos que de todas partes acu-
dian, y que yo mismo encontré diez tablas escondidas,
en esta operacion se mezclaron los dos de Sanidad y
varios paivanos de la villa y campo de Felanito, y
truxeron de la Torre, de modo que se puede decir
con verdad estan complicados en esta maniobra
mas de cinquenta personas, y en el día todas las
familias de las mas de Felanito y su campo, y con moti-
vo físico se puede asegurar lo dicho por lo que
mas adelante se dirá = con motivo de estas Habi-
endo sin cesar nos replegamos sobre estas barracas
de los pescadores, y ultimamente nos fuimos a dar-
nos a una casa que le nombran el plato de la
sinia en donde cenamos y dormimos todos juntos
en un pajaro. A otro día 17 amaneció Habiendo,
y nos encaminamos a la barraca en donde me
hallé por causa de la copiosa lluvia que caía,
(se ha de advertir que yo no daba paso alguno
que no me acompañasen los dos de Sanidad) pasado
medio día se encontraron en mi barraca el थे-
niente Bayle, y el Secretario que tambien vinieron
en comision, estos reconocieron las maderas con
sus propias manos, y contaron el numero de tablas
2

de pino que se hallaban apiladas, y ultimamente acor-
damos el modo con que se habia de dar parte a
Palma, en el momento de haberse enterado de todo, se
marcharon a la villa de Felanito, y les acompañaron
los dos de Sanidad, y otros Paivanos que se mezclaron en
el replegamiento de la madera, cuya operacion no se
hubiera verificado si yo hubiese recibido el Oficio de
V.T. su fecha doce de los corrientes que se me acaba
de entregar ahora que son los diez de esta mañana,
que trata de las enfermedades epidemicas que se obren
va en algunas Islas del Levante, o bien me lo hubie-
re prevenido el Bayle de Felanito en quien se
observa una total malicia contra mi Persona,
como mas adelante se vera justificado. = Pasado co-
mo una hora que se habian ausentado o marchado
de el थेniente Bayle, el secretario, y los dos mas que
le acompañaron, se me presentó un Aguacil o Sacho,
y me intimó de orden del Bayle de Felanito queda-
ba yo en quarentena, y todas quantas personas que
hubiesen tenido noxe y comunicacion con los efectos de
el barco naufragado, o con las personas que hubiesen
recibido aquellos, a lo que le contesto le diere al Bay-
le que yo me quedaba en este sitio a cumplir con
mi obligacion segun se me prebiera en mis orde-
nanzas, pero que estuviesen advertidos que los dos de
pendientes de Sanidad, el secretario, el थेniente Bayle,
y otras muchas personas de la villa y campo de Felanito
estaban complicados en noxe y recibimiento de la ma-
dera de la Embarcacion perdida, y tambien la
casa de el plato de la sinia. Dijo esto por el que

nos intimó la quarentena (bello suceso, y seria pro-
videncia para intimar quarentena á un Ofi-
al, y que informalidad en esta determinacion del Rey
pero ya era conocida la idea) se marchó
á la villa, y el resultado fue y ha sido que al ama-
necer de otro dia 16 se me han presentado varios
paisanos armados con fusiles intimandome y á los
demas que estan en esta mi barraca pena de la
vida con orden de tirarnos con balas si no respa-
ramos de unos diez y seis pesos que nos han seña-
lado porque asi trahen la orden del Rey de
Felanito (cual orden) pues á nosotros tanto rigor
y á los demas que tienen igual ó quiza mas delito
se estan pareando con libertad (buelvo á decir con
la inhumana providencia del Rey) pues si de-
lito hubo en recoger la madera y tablas que se
las llevaban á nuestra vista los Paisanos que
de todas partes acudieron, porque no quedan en
quarentena todos los que tubieron parte en este
delito, está bien conocido el procedimiento del Rey
pues solo en mi persona se aplica todo el rigor de la
mala disposicion, pues deya sin custodia á un Taveque
que se halla fondeado á la otra parte de donde nos halla-
mos nosotros que dicho mas de un tiro de bala de fusil hallan
dize dicho Buque su patron y tripulacion complicados en
el robo de alguna consideracion entre los efectos del naufro-
gio, y deya á este Buque abandonado, y mantiene toda
la fuerza armada á la vista de mi barraca, teniendo
en

en la otra parte inmediato, y muy proximo al Taveque una
casa en donde estubo el año pasado el Oficial y gente que
quarentena el corbon de sanidad, y asi se nota, y yo lo estoy
viendo que bafan á tierra quando les acomoda, esto es
de dia, que seria de noche tambien se halla á nuestra
inmediacion como unos cien pesos otra barraca de
percabres, y en ella la tripulacion de un barco percabres
de Vallamora que hoy se ha marchado, cuya tripula-
cion asintieron al replegamiento de las maderas, y estas estan
amontonadas entre las paredes de la dicha barraca, á estos
individuos nada se les ha dicho, y por lo mismo se han
acordado con todos los que estan en nuestra custodia, y á mi
estan lo mas del dia sentados en la madera recogida del
naufragio (y no tienen quarentena, antes son los que no
quarentan) y con orden de quitarnos la vida si nos apa-
tamos mas de lo señalado, y si se mira con delicadesa (como
es regular) este asunto se observa á cada paso mayores
atentados, en fin V. S. es nuestro superior Jefe, y el unico
que nos debe defender, por lo que espero se reavine pre-
sente á esa superior Junta de Sanidad este escrito pa-
ra que inteligencial de lo que va relacionado, se sirban
dar las mas prudentes disposiciones para la aclaracion
de lo referido, entre la inteligencia de que el patron y tripu-
lacion del Taveque Matonguin que se halla anclado en
este Puerto dicen que el naufragado es Buque de Palma
que lo conocen por algunas de las maderas de su popa que
estan aqui, pero que no pueden decir con verdad que
patron le mandaba, pero si es fijo que es barco una

Monquim; por tanto expuso que V.T. con superior
Jurisdicción y talento tomara las mas seguras providen-
cias para que el honor militar no quedase holgado
= Dios que á V.T. m. a. Barraca de Pescader en
Puerto Colon á 16 de Setiembre de 1814 = Juan Mo-
reu = son Dⁿ Diego Ochando.

N^o 3 Esta Junta superior de Sanidad ha tenido presente
el Oficio de V.T. de 22. de este mes, y lo copia el que
le ha pasado su Ayudante en la villa de Felamito que
acompaña, y ha acordado las ordenes que ha teni-
do por convenientes sobre lo que expresa el citado
Ayudante. Lo que comunico á V.T. en contestacion
á su citado Oficio. = Dios que á V.T. m. a. Palma
26 de Setiembre de 1814. = Bernabé Obispo de
Mallorca = son Dⁿ Diego Ochando.

N^o 4
Titulo sexto de la Ordenanza de Matriculas
Articulo 10.

Corresponden tambien á los Jefes militares de mari-
na entender de las arribadas perdidas y naufragios de
todas las embarcaciones en las costas ó puertos de
mis dominios; y por consiguiente darán todas las
providencias para el salvamento y custodia de papeles
y efectos de los buques naufragados, con facultad de pro-
ceder severamente contra qualquiera persona,
de qualquiera clase y condicion que sean complica-
das en la ocultacion ó robo de algunos efectos, ó que
hayan

hubieran contribuido de qualquiera modo al naufragio ó
perdida de alguna embarcacion en la mar, costa ó puer-
to, cuyas causas con todas sus incidencias competen priva-
tivamente al Jefe de Marina; y á este fin en todo
naufragio se actuara sumario por el Comandante del
partido ó Ayudante del Distrito que acudiere primero,
y se enviara al Capitan General por mano del Principal,
para que reconocido en Junta de Departamento con
asistencia de este Jefe se decida el caso, ó se expida ma-
yor ordenacion para fugarlo.

Articulo 11.

Con noticia de haber naufragado alguna embarcacion
en la costa, el Comandante ó Ayudante del Distrito mas
proximo al parage del fracaso se transferira á el tomar
las precauciones correspondientes de acuerdo con los que
tengan el encargo de Sanidad, para dar sin dilacion
las disposiciones que permitan las circunstancias, en
primer lugar para el socorro de los naufragos, y despues
para el de los buques, ó bien para que se recojan y custodien
los efectos que pudiesen salvarse, á cuyo fin solicita-
rán de las Justicias Ordinarias y Cabos militares todos los auxi-
lios necesarios, embargando por su parte los bancos y gen-
te de mar que fuere menester.

Articulo 12.

Si la embarcacion naufragada estuviere sin gente, se
apoderara el Jefe militar de Marina que hubiere acudi-
do de todos los papeles y libros que encontrare, y hecho in-
ventario de ellos, que se formara por el Oficial Detalle y
Contable de la Provincia, los guardara para venir en cono-
cimiento del dueño del Cargamento y buque, que pondria

con la custodia correspondiente á su seguridad. de
si en la embarcacion perdida no se hubiesen
hallado documentos que faciliten aquellas noticias, se
depositará todo lo reconocido por inventario con
igual formalidad, y se hará la publicacion del nau-
fragio por edictos en los parages convenientes con las
señales mas precisas, para que puedan venir en co-
nocimiento los interesados, á los quales presentandose den-
tro del termino prescrito, y justificando competente-
mente su derecho al todo ó parte de los efectos, se le
entregarán desde luego con la formalidad debida,
y deducion de los gastos causados, para cuyo reintegro
si en el primer mes despues de la publicacion no pa-
reciere quien haga constar su derecho á los
dichos efectos, podrán venderse en almoneda los mas
expuestos á deteriorarse.

Con Copias. Palma 1^{to} de Octubre de 1814.

Diego Ochando

... de ...

... y ...

... de ... *me lo*

... de ...

Esta Diputación E. L. ha visto el ofo
... E. L. E. ... con el Comant.
... Este teniente Naval y sus docu-
mentos y en vista el contenido en ellos, ha
quedado esta Diputación sorprendida
por una muy papeler, tan infundada, que
esta verdad están, en todo equívocados,
a excepción de los artículos que nacen de
la brig. militar de Marina, a los quales,
en nada se opone esta Diputación y
para aclarar la verdad de todo lo oc-
currido, y manifestar a V. E. como
equivocado procede el Ayudante Militar
don Sabatino E. esta Marina don
Juan Morán manifestará a V. E. esta
Diputación como recta, y fundadamen-
te, ha obrado en el particular, la que
no tiene más deberes, que obedecer punt-
ualmente todas las ordenes de la Superio-
ridad, y cada uno en particular, a los
miembros de la componen tienen la satis-
facción, y satisfacción de administrar la sus-
tancia que está a su cargo, con el mayor
de interés y particularidad alguna
ni menor causa, como forzamente apo-

ne, el Com^{te} D^o Juan Morán.

La verdad es lo ocurrido, y man-
dado poner en quarentena, al indicado D^o
Juan Morán y los Marineros Pescadores de
que esta diputación dió cuenta a V.E.
en off.^o de paz con fecha de 18. El venido
de la manifestada causa, y la obliga-
ción que tiene esta diputación para man-
dado así, y a lo contrario, cache, no habría
cumplido con los deberes, y por el resultado
de la misma que con V.E. se está
recibiendo, visto lo que se expidió dicho
Com^{te} en recoger los pañeros que man-
dó por su autoridad manobrar, a sus
cabos y los Marineros Pescadores, estando
ya puesto el fondon de la ciudad, y habi-
endo mencionado como se dió la or^o por
adonde no se permitise, q^{ue} persona algu-
na tomase los pañeros, que asistiese
al mar. también es una ponderación equi-
vocada q^{ue} haze el citado Com^{te} de que se
reuniesen en la casa o campo llamada el
Plá de la Cereja, a comer y dormir tantos
ombres como cupiese, como lo verá igual^{te}
V.E. por la resultancia de la misma, en
la que queda plenamente justificado que
solo dormían en ella, los ombres el Com^{te}
D^o Juan Morán, los buques de la casa, y que
ningunos dormían, ni comían con el ci-
tado Comandante.

También se ha equivocado en
decir q^{ue} el D^o Juan Morán, y los Marineros
hicieron, y tomaron sus propios ma-
nos las tablas de pino, y otros pañeros,
ni meny que los que los custodian les
hayan tocado, ni descansado encima de
ellos, como se comprueba y justifica por
el resultado de la citada manifestación

Y en lo que mira aponerlos en
quarentena en la barraca, donde haze la
quarentena, lo supone por su guerra,
pues tiene el y sus compañeros el taca-
na suficiente, y que corresponde, y por
el off.^o citado, vea V.E. la equivocación,
q^{ue} padece el mencionado Com^{te} pues se
da parte a V.E. de haberse puesto en
quarentena, al Patron Pablo Noguera y
la tripulación, lo que se verificó tan-
to como inmediata^{te} a tener la no-
ticia de que habían recogido los pañ-
eros, y q^{ue} se citaron, y lo mismo se repi-
to poniendo en quarentena a Sebasti-
an Hoy al Mañana, Juan Thachach y Pal-
ma su compañero, tan luego como lo ma-
nifestó el aprehendido D^o Juan Morán, en
su primera declaración, lo que dió par-
te a V.E. esta diputación, en off.^o repando
lo mismo haberse ocurrido esta diputación,
con qualquiera de quien hubiere
tenido noticia, y complicidad en la mani-

otra de auer en alg. citados papeles, lo q.
no pudo ocultar con el laud Pescador de
Valdemora. Si habria ocultado, si el citado
D. Juan Moron hubiese dado parte a esta de-
putacion, lo q. debia verificar primero que
quepase no dan parte al Com. de este tenio
Naval, y en esto habria manifestado el que
sea guardada la salud publica, que tanto
interesa, y experimentado la rectitud de la
administracion de justicia, no solo por par-
te del Bayle, si que tambien de esta Depu-
tacion con cuyo acuerdo se han dado todas las
providencias sobre el particular. Como el
citado D. Juan Moron, constando de la gravedad
la complicidad de la dha. Personay no lo mani-
festó en primera declaracion, como ma-
nifestó alg. indicados mañana, la tripula-
cion el laud de Valdemora. La que faltó
en dar parte luego que lo vió. Esto es que
sea la salud publica. Como puede esta de-
putacion, obrar en terminos de Justicia en
cosas de que no tiene noticia. Sean sentas
los que se q. como esta autoridad da a
V. E. el citado D. Juan Moron.

Dice tambien D. Juan Moron
que acordó con el Bayle que híziese, lo que
se acomodase, que el por su parte ya entraba
la paz, lo que no es así, antes bien muy
contrario. Pues previno el referido D. Juan
Moron, cuando el H. E. Bayle, al instan-
te que se abrió la desgracia del nau.

fragio por Miguel Jimenez, hijo de Juan
Sanchez de la Cota el Rey acompaña-
do de D. Juan Moron de la dha. al cito
do Jimenez que se marchase luego con
la dha. Bayle que no se permitiera q.
Personas alguna tocase alg. papeles y
q. arrojar el Mar de aquella Embar-
cacion. Si acaso alguna Persona lo
viere le pidiere inmediata^{te} en
quarentena.

Esto es D. Juan Alvarez
Lo obrado, sin algun sentimiento
en lo q. supone D. Juan Moron
No que puede informar a V. E.
esta diputacion en comp. de lo que
se le manda con el ofi. del citado día
cinco conientes operando esta mis-
ma diputacion, que constando
a V. E. la rectitud y lealtad de su
buen proceder, evitará que en
lo sucesivo el citado Com. Militar
de Marina D. Juan Moron, se
abstenga de expresiones tan in-
proprias y su carácter, en desonra
de una Autoridad que no merece
la falta que le pone dicho Co-
mandante Militar de Marina
D. Juan Moron.

Con lo que esta Depu-

on sebaue a l'ed off. 7 documen-
to que le pda.

Desp que V.E. May.
Jenay 2 de Febr 4. 1881

Exmo Sr.
Miguel Carriz B-
E.

Juan Prohens R dor de Cano
Sebastian Bualib. Pres dor

J. Pedro Ochoa. Penneyer, Jindico Lagoreno.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a column]

M. E. no. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

My dear Mr. [illegible]
I have just received your letter of the 10th inst.

and am glad to hear that you are well.

I am writing you a few lines to let you know that I am still in the same old place.

I am very much interested in the progress of the [illegible] and hope to hear from you soon.

I am, dear Mr. [illegible], very truly yours,

[illegible signature]

[illegible address]

[illegible address]

[illegible address]

El
Exmo. Sr.

Con fha de 4. del corriente rife a V. E. lo siguiente.

Exmo. Sr. = Con oficio de quince del pasado que he recibido muy atazado me dice mi Ayud. de la Villa de Telanito D.ⁿ Juan Torcu lo siguiente. = Con fha de 6. del actual tengo manifestado a V. S. sea nulas, y de ningun valor las declaraciones que se han actuado y recibido por el Feriente Bayle Antonio Planas, y el Secretario Antonio Obador, por haberse negado a que se escribieren los extremos que se han manifestado por los declarantes, por cuya razon tengo pedido a V. S. con aquella fha. venga el Sr. Auditor. = Y para hacer ver a el Exmo. Sr. Capitán Genl. y demas Señores que componen esa Superior Junta de Sanidad de Palma dhs. extremos justificados, pido en nombre de todos los que nos hallamos en quarentena mande S. E. una persona imparcial, y que reciba con las formalidades devidas las declaraciones que todos deseamos se pongan segun y conforme se manifesten para que S. E. y los demas Señores queden convencidos del hecho de la verdad, y que todo lo actuado por Planas y el Secretario a sido con fin siniestro, y ocultar la realidad, por hallarse complicado con nosotros el indicado Secretario, el Feriente Bayle Brudils que estubieron sentados conmigo dentro de esta Baranca, y otras muchas personas que tambien estan complicadas como

notas en el roze, y tacto de los fragmentos del Buque
Naufragado: Por lo que espero de V. E. tenga la bondad de
hacealo presente, en manos de Vho. 1.^o Cap.^o Gál. = Lo
que traslado a V. E. para su inteligencia y efectos con-
guientes esperando que hecho cargo de quanto expone di-
cho Ayud.^{te} se servirá tomar las providencias correspon-
dientes en el particular,,

Y no habiendo tenido contestacion sobre Vho. escrito
lo repito a V. E. con inclusion de copia de otro oficio que
con fha de 6. del actual me ha pasado mi citado Ayu-
dante de Felanitz D.^o Juan Moren, esperando que V. E.
por si ó haciendolo presente a la Junta Superior de
Sanidad y teniendo en consideracion el estado de su sa-
lud, se servirá tomar las providencias que estime por
convenientes, para que Vho. Oficial sea trasladado a otro
edificio caso de no haver cumplido todavia su quarente-
na.

Dito que. a V. E. m.^o d. Palma 11. de No-
viembre de 1814.

Ex.^{mo} Sr.

Diego Chando

Ex.^{mo} Sr. Marques de Conpigny.

Quando recibí el of.^o de V^o del corr.^{te}
ya havia dispuesto esta Junta Su-
perior de sanidad que el Ayudante
D.ⁿ Juan Morex fuese separado de
la banaca donde hace su quaren-
tina; y lo comunico a V^o en con-
testacion a su oficio de V^o de este
mes.

Diosgüe a V^o m^a A. Palma
19 de Nov.^o de 1814 = El Marques
de Coupigny = Sr. D.ⁿ Diego de
Ojando.

En este día de la fecha se cuentan cincuenta y uno de
cuarentena, y se ignora quando se concluirá por
cuya razón me preciso poner en noticia de V. S. lo por
trabado que me encuentro, y con una suma de silencio á
causa de las muchas incomodidades, y umedades de esta
indecente Barraca que se entra el agua por los ci-
mientos, y corre por dentro de ella como por la calle,
por lo que se me ha aumentado la de silencio de pecho
en sumo grado, y lo mismo los dolores de reuma que de
años parados padecio á causa de haver recibido un
fuerte golpe en el pecho á presencia del Rey en las
Torreñas de Aranjuez, por lo que se dignó S. M. mandar
no se me emplease en destino alguno en el Dep.^{to} y que
continuas las Torreñas, esta tan piadosa consideración
de S. M. pudo tener presente la Junta Superior de Sani-
dad de Palma para haver mandado fuese en otro edi-
ficio mi cuarentena, y de esta tan prudente resolución
se hubiera evitado la pérdida de mi salud, y la
ruina de mi crecida familia: Por tanto suplico
á V. S. se sirva haver presente lo que llevo ex-
puesto á quien estime oportuno para en
parte ver si podrá concluir con vida el res-
to de la cuarentena = Dios que á V. S. m.
años Barraca en Puerto Colon 6 de

Noviembre 2 1814 = Juan Moreno = por Dn
Diego Ochando -

Ex copia. Palma 11. 8 nov - 2 1814

Diego Ochando

Received of Mr. J. B. ...
... ..

... .. 11. 3. 1914

Ex^{mo} Sr.

Todo los detenidos en quarentena por ha-
ber intervenido en la casa de parientes
de la presidencia & banco que naufragó
de que V. E. tiene noticia; Pueden en conse-
cuidamente, ser admitidos á libre practi-
ca, previo las formalidades & sanidad
aloz. esta Diputación no ha acordado ni
acordará sin previo permiso V. E.
el que opuso suplicando cuando ten-
ga gusto, respecto de haber parado por
los quarenta dias que se hallan sin
comunicación.

Dios que V. E. M. de J. Planas
Y. de 28 de 1814.

Antonio Planas: V. de B. M.



Ex^{mo} Sr. Presidente Vocales de la Junta Sup^a de Sanidad

1840
 To the Hon. Secy of the Navy
 Washington
 Sir,
 I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the application of the late John A. King, for a pension.
 The same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.
 Very respectfully,
 J. A. King
 John A. King
 John A. King

Antonio de la Cruz
 1840

93

...en la Cala
...de la Cala
...de la Cala

Como
...
...

El 31, El próximo pasado 4^{to}, en la Cala
llamada el Portichol, Esta Ribera, ama-
neció un fragmento, y parece parte de la
cubierta del barco q. naufragó en las in-
mediaciones, La q. se llama el Ray con
algunos otros pedregos de madera de la mis-
ma procedencia, lo que supo esta Depⁿ
por parte q. pasó el q. estaba el Com^{te}
el fondon, en dicho día. Luego dispu-
so, q. uno de sus Vocales, con el Sec^{to}
parasen allá, para practicar lo que
está mandado por reglas de caridad, en
semejantes casos, y hallaron, en verdad,
cuanto contenía el parte citado, pero
no se pudo sacar. La q. el dicho frag-
mento, con los gasfios q. ayⁿ apropiado
para ello, no tanto por la marca que
no daba lugar a maniobrar el gasfio
como por la gravedad del fragmento. Pero
se dejó el mejor modo posible, porq.
el mar, no lo arrojase otra vez, depar-
do como se depararon dos ombres, pa-
ra guardar, q. nadie osase tocarlos
ni arrimarse a ellos, y guarenta
paros al contrario, y continuaban

Guardando como se guardan los demas
partes, mientas V.E. no mande lo con-
trario.

Doy fe V.E. M. D. A. Llaniz
y 9 de 1819

Miguel Canizales

Excmo. Sr. Presidente, y Vocales, C. de Santa Cruz de San Juan

From an inspection of the
party, which is a small number

of the party, which is a small number

of the party, which is a small number

92

[illegible]

